



ORDENANZA No.

145

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-360, de 11 de julio de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el



ORDENANZA No.

145

Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

Que, el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 142-AMH de 23 de noviembre de 2010, emitió su informe favorable para que la nomenclatura que se propone llegue a ser aprobada de acuerdo a los nombres relevantes del Casco Colonial;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GG 102 SG 784 de 7 de febrero de 2011, remitió la documentación tendiente a la designación de las calles de la parroquia Tumbaco con los nombres propuestos;

Que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-DGT-793 de 14 de marzo de 2011, emitió informe técnico favorable para la designación de las mencionadas calles con los nombres propuestos; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 904-2011 de 21 de marzo de 2011, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de las vías antes indicadas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE ASIGNA NOMENCLATURA A VARIAS CALLES DE LA PARROQUIA TUMBACO

**ORDENANZA No.****145**

Artículo 1.- Designase a las calles de la parroquia Tumbaco según el siguiente detalle:

Código de vía	Nombre Propuesto
N2C	Antonio José de Sucre
S4A, E1A	Antonio Pons Campuzano
	Alba Calderón de Gil
	Boyacá
	Alfonso Rumazo González
N2	Abdón Calderón Garaycoa
S2B, E3B	Carchi
	Cotopaxi
	Catalina Aldaz
	De las Orquídeas
S4, S3C, E2	De los Cipreses
	De los Girasoles
E2C, S2E, E2	De los Pinos
Oe1c	Eugenio Espejo
S3, Oe6	Federico González Suárez
EJE TRANS.	Francisco de Orellana
EJE LONG.	Gaspar de Carvajal
S2	Gonzalo de Vera
Oe2D	Gonzalo Díaz de Pineda
EJE LONG.	Gonzalo Pizarro
E2B	Gran Colombia
S1C, S2A, E71	Guayaquil
	Eloy Alfaro
	Isidro Ayora
S5D	Inés María Jiménez
E5	Jorge Mosquera
	Jerónimo Carrión
Oe2A, S4F	Jacinto Jijón y Caamaño
S3F, Oe5B, Oe6B, S4	Joaquín Castro
Oe7b	Elisa Ayala González
N3A, Oe4	José de Ascázubi
	José Ignacio Canelos
	Juan Bautista Aguirre
Oe2, Oe1D, Oe1E,	Juan Montalvo

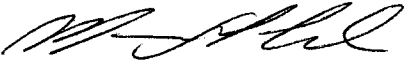



ORDENANZA No. **145**

S5, S5C	
	Leonidas Plaza
	Latacunga
	Manuela Sáenz
	Oswaldo Guayasamín
E3A	Panecillo
	Pedro Vicente Maldonado
S3B	Rita Lecumberry Robles
	Rumiñahui
N4	Virgen del Quinche
	Santa Ana
N1B	Simón Bolívar
Oe2B	Vicente Rocafuerte

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2011.


Ing. María Sol Corral
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**


Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 27 de octubre y 10 de noviembre de 2011. Quito, 11 de noviembre de 2011.


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

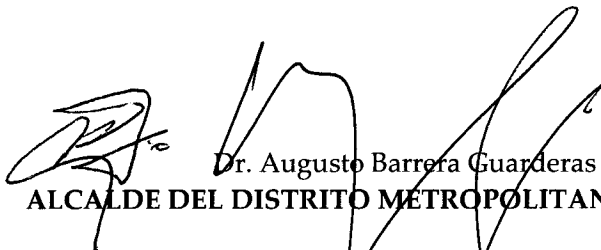


ORDENANZA No.

145

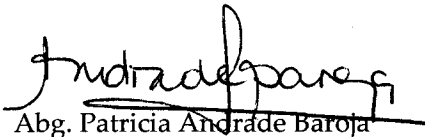
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2011**

EJECÚTESE:



Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 NOV 2011**
.- Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2011**



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO